



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil quince; bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José M^a. González Cabezas, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 26 de agosto de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN RECTORA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA RELATIVO A CESIÓN DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN LA AVENIDA DE MADRID, Nº 2.-

Vista la documentación obrante en el expediente del Convenio arriba indicado, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ** para ADAPTAR LOCAL para BAR CAFETERÍA CON COCINA en la Avda. Río Guadarrama, s/n (Exp. 127/15); conforme al proyecto técnico visado el 25 de mayo de 2015, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Se debe ejecutar un recubrimiento de la chimenea mediante fábrica o elemento análogo que mimetice con la medianería a la que se adosa.**
- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES en**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

sesión celebrada el día 25 de agosto de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.

- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Certificación de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo como a ruido impacto, tal y como establece el artículo 72 de la ORCA.**
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del ente autonómico.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LABORATORIOS SERVIER, S.A.** para CONSTRUIR Balsa, Sala de Bombeo y Ampliar Aparcamiento en la Calle Jarama, núm. 79 (Exp. 162/15); conforme al proyecto técnico visado el 1 de julio de 2015, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **La presente licencia se otorga en los términos y condiciones que figuran en Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente dependiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM de fecha 5 de agosto de 2015.**
- **Finalizadas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) En el expediente de referencia 243/11, sobre solicitud de licencia formulada por representante de la Entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L. para la ejecución de obras de “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA GUARDA” en C/ Río Jarama, núm. 68; teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que pone de manifiesto lo siguiente:

- El proyecto presentado contempla la ejecución dentro de una parcela destinada a uso industrial (taller de reparación de vehículos: lavado, engrase y neumáticos), de una vivienda para guarda de las instalaciones (sobre un espacio destinado a bar de empresa).
- El acceso a la vivienda se realiza a través de una escalera volada situada en el frente de la nave.
- Dicho proyecto incumple la normativa urbanística de aplicación en lo que se refiere, de una parte a la ocupación de la zona de retranqueo con la escalera (espacio frontal de 5m destinado al aparcamiento de vehículos dentro de la parcela, que debe permanecer libre de construcciones y/o instalaciones) y de otra debido a que la vivienda no reúne las condiciones de habitabilidad requeridas al proyectarse su ventilación a través del interior de la nave industrial.

Otorgado TRÁMITE DE AUDIENCIA al titular, no se formulan alegaciones al respecto si bien en visita de inspección realizada por los Servicios Municipales correspondientes -en que se comprueba que la vivienda se encuentra dotada para su uso-, se hace constar que se trataba de un espacio ya existente.

Iniciado procedimiento de regularización de las diversas construcciones existentes en la citada parcela (naves y bar de empresa), cuya titularidad corresponde a la Entidad señalada en el encabezamiento y tras sucesivos requerimientos efectuados por este Ayuntamiento se ha procedido a la apertura de diferentes procedimientos en trámite al día de la fecha; habiéndose comprobado recientemente por los Servicios Municipales de Inspección la retirada de la escalera que permitía el acceso al espacio cuyo uso vividero se pretendía, quedando en estos momentos como una zona aislada del resto de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

las construcciones, debe denegarse la licencia solicitada conforme al proyecto presentado, al no justificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 14 del POM (ámbito U.U. 04 del PGOU 86).

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda denegar la licencia solicitada en base a las consideraciones arriba indicadas.**

3.4) En relación con el recurso de reposición interpuesto por ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN MONUMENTAL S.L., contra resolución de 27 de mayo de 2015, por la que, al tiempo que se concede la licencia solicitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para consolidación y restauración de murallas (lienzo suroeste Puente san Martín y Paseo Cabestros) (Exp. 173/2013), se designa a la recurrente, en su condición de contratista de la obra, sujeto pasivo del ICIO y, en consecuencia, obligada al pago de la tasa, que en el acuerdo recurrido se liquida de oficio por importe de 1.806 euros; en razón de los siguientes ANTECEDENTES:

La licencia se concedió en las circunstancias expuestas, de acuerdo a los datos sobre el coste de la obra aportados por el Ministerio solicitante, según los que el coste de la obra ascendía a 142.118,13 euros, de donde deriva tanto el importe de la tasa liquidada de oficio, como la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) a efectuar por el Servicio de Gestión Tributaria, al que a ese fin tras la concesión de la licencia se facilitó el dato de dicho coste como base imponible del impuesto.

Se han dado no obstante las siguientes circunstancias:

La empresa recurrente y adjudicataria de la obra, según acredita en documentación que acompaña su escrito de recurso, pagó en 3 de junio de 2014 tasa por importe de 907,63 euros, que se corresponde con un coste de la obra de 98.700 euros, uniendo el documento acreditativo de ese pago a un impreso de solicitud de licencia en que se hace constar dicho coste, pero que – circunstancia ésta totalmente inusual- no llegó a presentar en el Registro municipal en su momento (se adjuntan al escrito de interposición del recurso), razón por la que se aprobó la liquidación de oficio de la tasa, al no constar en el expediente su pago, y conforme a una base imponible, que determina también la liquidación del ICIO, según los datos existentes en el expediente al tiempo de concesión de la licencia.

Se ha justificado en el expediente, tras la interposición del recurso de reposición, y mediante certificación expedida por el Subdirector General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, que el cifrado del coste de la obra considerado en el acuerdo objeto del recurso se refería al importe de la adjudicación, con inclusión de gastos generales, beneficio industrial e IVA, debiendo quedar por tanto la base imponible (coste de ejecución material de la obra) en 98.700 euros, que se corresponde con la cantidad pagada en concepto de tasa por le empresa recurrente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En razón de estos antecedentes, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Licencias urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Estimar el recurso, y en consecuencia, anular el apartado quinto de la resolución recurrida, por el que se disponía liquidación de oficio de la tasa por licencia urbanística. Se comunicará esta resolución al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos pertinentes relacionados con la liquidación del ICIO, que se debe calcular teniendo como base imponible la cantidad de 98.700 euros.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En relación con la solicitud de licencia presentada por Omar Ruiz Bargueño (Exp. 6/15 Q) para máquina expendedora de refrescos con la Calle Marqués de Mendigorría (Parque del Crucero), el Servicio de Licencias Urbanísticas informa:

1. Que el interesado viene realizando una ocupación que necesariamente debe someterse a licitación pública.
2. Que por resolución de la Junta de Gobierno de 24 de junio del año en curso se ha autorizado, exclusivamente para la temporada 2015, quiosco de refrescos y terraza de 60 m²; debiendo en todo caso procederse a la convocatoria pública inmediata para la correspondiente concesión administrativa.
3. Que según resolución de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2014, no puede autorizarse ninguna otra instalación, debiendo retirarse todos los elementos no autorizados.

En base a lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Denegar** la presente solicitud y reiterar la orden de retirada de cualquier elemento constitutivo de la ocupación distinto de los autorizados en resolución de este Órgano Corporativo de fecha 24 de junio de 2015; en plazo de DIEZ (10) días.

5º.- EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (SILLA ÁMBITO EXTERIOR EXCLUIDO CASCO HISTÓRICO).-

En relación con el expediente arriba epigrafiado, incoado a instancia de la Entidad CATERING TOLEDO, S.L., sobre HOMOLOGACIÓN DE MODELO DE "SILLA DENOMINADA ARA" (Exp. 77/15 Otros), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se trata de la homologación de una silla denominada "ARA" con las características siguientes:

- Silla con brazos en diversos colores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Material plástico compuesto de polipropileno, antiestático y anti-UV.
- El polipropileno es reciclable según la directiva europea 94/62/CE.
- Las dimensiones son de 59,50 cm. de ancho, por 56,00 cm de profundidad y 83,00 cm. de altura.
- El diseño de la silla se debe a Jorge Pensi Design Studio.

SEGUNDO.- Por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión constitutiva de fecha 18 de junio de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de homologación, conforme a las características contenidas en la propuesta presentada, que consta en los antecedentes de la citada resolución.

TERCERO.- El expediente ha seguido los trámites previstos en los artículos 39 y 40 de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno urbano (aprobada pro acuerdo plenario de 21 de mayo de 2009) que, con carácter general, prevé la obligación de que todos los elementos de mobiliario urbano se correspondan con tipos homologados por el Ayuntamiento. Así, fue sometido a información pública por espacio de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el BOP de Toledo, núm. 152, de 07.07.2015.

Por todo ello y en su virtud, no habiéndose formulado alegaciones al respecto, tal y como se hace constar en Certificación expedida por la Secretaría General en fecha 1 de septiembre de 2015, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Aprobar inicialmente el expediente de homologación de modelo de **“SILLA DENOMINADA ARA”**, según las características señaladas en el cuerpo de la presente resolución y con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Considerando los materiales del elemento, se estima debe excluirse de su utilización en el ámbito del Casco Histórico de Toledo.
- Se permitirá la homologación en todos los colores de la gama existentes (dada su exclusión del ámbito del Casco Histórico de la ciudad).

6º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2015.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 1. “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”, correspondiente al mes de junio. Importe: 11.080,75 €.
 2. “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, correspondiente al mes de junio de 2015. Importe: 79.229,41 €.
- Propuestas económicas en fase “O” (individualizadas según el detalle arriba indicado) formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.

- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 2983 y 2992, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

7º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 71 CHALECOS POLICIALES.-

Documentación que integra el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015 por el que se aprueba el cuadro de características de Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación del “Suministro de 71 Chalecos Policiales”, e inicio de expediente de contrato administrativo, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Informe emitido por la Unidad Gestora de Policía Local con fecha 20 de julio de 2015, en el cual se pone de manifiesto que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la única oferta presentada no reúne las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
- Propuesta de la Junta de Contratación de fecha 30 de julio de 2015, sobre declaración de desierto (**por no reunir la oferta presentada las condiciones técnicas exigidas**) del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del “Suministro de 71 Chalecos Policiales.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Policía Local, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, sobre declaración de Desierto del procedimiento.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3035).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar “desierto”**, por oferta irregular basada en el incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, del procedimiento referenciado en el epígrafe.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

8º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA XXVII SEMANA DE LA JUVENTUD, Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.-

UNIDAD GESTORA: JUVENTUD.

DURACIÓN: DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2015.

IMPORTE: 48.082,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado relativo a las actividades a realizar.
- Informe-Propuesta sobre organización de la XXVII SEMANA DE LA JUVENTUD, suscrita por la Jefa de Sección de los S. Sociales, Mujer y Juventud.
- Cuadro-detalle ilustrativo de días, horarios, actividades, intervinientes y lugares de ejecución de las actividades.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 31 de agosto de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.026).

Examinada la documentación anteriormente referida, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto total por importe de 48.082,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de actividades de la "XXVII SEMANA DE LA JUVENTUD", al tiempo que se autoriza la utilización de los espacios públicos según detalle que figura incorporado al expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

D. Lucas Gilaranz Serrano y D. Jesús García Verdugo, en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Asociación Síndrome de Down Toledo, solicitan autorización y reiteración de la misma, con modificaciones, en sendos escritos presentados con fecha de registro de entrada del 12 de mayo y 7 agosto de 2015, para celebrar la III Edición del Cross y Paseo Solidario por la Senda Ecológica el día 20 de septiembre de 2015. Igualmente, solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Ayuda en la logística para diseño y montaje de lo necesario para desarrollo de las actividades relacionadas con el evento vallas, escenario, contenedores de basura y suministro de agua y luz.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorización de una barra de bar para servir bebidas a los participantes.

Visto los informes emitidos al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local y el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, teniendo en cuenta la disponibilidad municipal en cuanto a las infraestructuras necesarias para la celebración del mencionado evento, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación "Síndrome de Down Toledo" la realización de la III EDICIÓN DEL CROSS Y PASEO SOLIDARIO DOWN TOLEDO, que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre de 2015, con salida desde el Recinto Ferial de la Peraleda y llegada en el Parque de Safont.

SEGUNDO.- Autorizar lo siguiente:

- Instalación de una barra de bar.

TERCERO.- Dar traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto, para conocimiento y efectos de la Asociación.

10º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
